



Folio

SAD/C/08/2023

Asunto

Difundir a las Dependencias Politécnicas la
Relación de los Derechos con factores de actualización
para cobrar a partir del 1º de enero de 2023

CDMX, a 11 de enero del 2023.

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS,
TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE APOYO DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
PRESENTE**

De conformidad con el "Anexo 19, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022", donde se comunican las actualizaciones a las cuotas por concepto de Derechos para el ejercicio fiscal 2023. Para tal efecto se adjunta el "ANEXO A", en el que se indican las cuotas por derechos a cobrar en el IPN a partir del 1º de enero de 2023.

Derivado de lo anterior, se informa que las cuotas actualizadas de los Derechos para el 2023, se podrá consultar en la página <https://www.ipn.mx/drf/documentos/catalogos.html>: Para su debido cobro a partir del 1º de enero de 2023, en caso de que estas no se encuentren actualizadas, deberán comunicarse con el C.P. Carlos Contreras Villegas, Jefe del Departamento de Control de Ingresos Excedentes, a la extensión 51222. Lo anterior, para su estricta observancia y cabal cumplimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"



MRO. JAVIER TAPIA SANTOYO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Dr. Arturo Reyes Sandoval.- Director General del IPN.- Para su superior conocimiento.

Elaboró
MRP

Revisó
CCY

Supervisó

JAMIL



ANEXO "A"

Derechos que cobra el Instituto Politécnico Nacional (IPN) para el ejercicio fiscal 2023

Dic. 29, 2022

Ley Federal de Derechos (LFD)	C o n c e p t o	Cuotas a cobrar en el IPN para el 2023
ARTÍCULO 5		
9501	I.-Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio	25.00
9503	III.- Compulsión de documentos, por hoja	15.00
9505	V.- Legalización de firmas	691.00
9506	VI.- Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las fracciones que anteceden	212.00
ARTÍCULO 185		
9530	IV.- Registro de título profesional, de diploma de especialidad y de grado académico	1,162.00
ARTÍCULO 186		
	I.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de:	
9601	a).- Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior	13,098.00
9602	b).- Cambio a cada plan y programa de estudio de tipo superior con reconocimiento de validez oficial	5,661.00
9603	c).- Cambio o ampliación de domicilio, o establecimiento de un plantel adicional, respecto de cada plan de estudios con reconocimiento de validez oficial	4,948.00
9610	II.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de autorización para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, sea cual fuere la modalidad	1,430.00
9620	III.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles medio superior o equivalente y de formación para el trabajo, sea cual fuere la modalidad.	1,430.00
	V.- Exámenes profesionales o de grado:	
9631	a).- De tipo superior	284.00
9632	b).- De tipo medio superior	142.00
	VI.- Exámenes a Título de Suficiencia:	
9641	b).- De educación secundaria y de educación media superior, por materia	10.00
9642	c).- De tipo superior, por materia	20.00
	VII.- Exámenes extraordinarios, por materia:	
9651	a).- De educación secundaria y de educación media superior	0.00
9652	b).- De tipo superior	0.00
	VIII.- Otorgamiento de diploma, título o grado:	
9661	a).- De tipo superior	276.00
9662	b).- De educación secundaria y de educación media superior	67.00
	XI.- Expedición de duplicado de certificados de terminación de estudios:	
9671	a).- De educación básica y de educación media superior	67.00
9672	b).- De tipo superior	210.00
	XII.- Por solicitud de revalidación de estudios:	
9681	b).- De educación media superior	458.00
9682	c).- De tipo superior	1,375.00
	XIII.- Revisión de certificados de estudio, por grado escolar:	
9691	a).- De educación básica y de educación media superior	17.00
9692	b).- De tipo superior	55.00



9701	XIV.- Solicitud de equivalencia de estudios: Para alumnos del Instituto b).- De educación media superior c).- De tipo superior	40.00
9702		50.00
9703	XIV.- Solicitud de equivalencia de estudios: Para alumnos externos al Instituto b).- De educación media superior c).- De tipo superior	458.00
9704		1,375.00
9711	XV.- Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar: a).- De educación superior b).- De educación media superior	110.00
9712		49.00
9720	XXI.- Consultas o constancias de archivo	0.00
9730	XXII.- Cambio de carrera	113.00
9740	XXIII.- Dictamen psicopedagógico para cambio de carrera	170.00
9750	XXV.- Materias libres para alumnos inscritos	105.00
ARTÍCULO 232	USO O GOCE DE INMUEBLES	
9800	IX.- Por los espacios dentro de inmuebles de propiedad federal que no rebasen 30 m², en donde se instalen módulos o máquinas expendedoras de bienes o servicios, se pagará por metro cuadrado o fracción, por cada mes.	389.00

